



RS/ 105

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, **22 ABR 2016**

VISTO: la donación ofrecida por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil;

RESULTANDO: I) que la misma consiste en la donación de 1.600 comprimidos de Daclastavir y 1.600 comprimidos de Sofosbuvir, lo cual será destinado al tratamiento de pacientes incluidos en el Programa Nacional de Trasplante Hepático por intermedio del Fondo Nacional de Recursos;

II) que se tiene urgencia en comenzar con los tratamientos en virtud de que la medicación donada tiene un corto período de validez;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la mencionada donación;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de fecha 17 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la donación de 1.600 comprimidos de Daclastavir y 1.600 comprimidos de Sofosbuvir ofrecidos por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, lo cual será destinado al tratamiento de pacientes incluidos en el Programa Nacional de Trasplante Hepático por intermedio del Fondo Nacional de Recursos.

2º.- Agradécese al referido Ministerio la citada donación.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016.000100.7